

Ciudad de Barranquilla | PERFIL 2021

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN A NIVEL LOCAL



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Si bien se han realizado esfuerzos para verificar la exactitud de esta información, ni *The Economist Intelligence Unit Ltd.* ni sus afiliados pueden responsabilizarse de la veracidad de la misma.



Esta publicación fue realizada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Las opiniones aquí expresadas son responsabilidad absoluta de los autores y no representan la opinión oficial de la Unión Europea.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
17 route des Morillons
C.P. 17
1211 Ginebra 19
Suiza
Tel.: +41 22 717 9111
Fax: +41 22 798 6150
Correo electrónico: hq@iom.int
Sitio web: www.iom.int

Con análisis de



Cita obligatoria : Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2021. *Indicadores de Gobernanza de la Migración Perfil 2021 – Ciudad de Barranquilla*. OIM. Ginebra.

© OIM 2021



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la [licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode) (CC BY-NC-ND 3.0 IGO)*.

Si desea más información, consulte los [derechos de autor y las condiciones de utilización](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a publications@iom.int.

* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>.

Ciudad de Barranquilla | PERFIL 2021

INDICADORES DE
GOBERNANZA
DE LA MIGRACIÓN
A NIVEL LOCAL

ÍNDICE

OBJETIVOS // 5

ACRÓNIMOS // 6

INTRODUCCIÓN // 8

CONTEXTO // 11

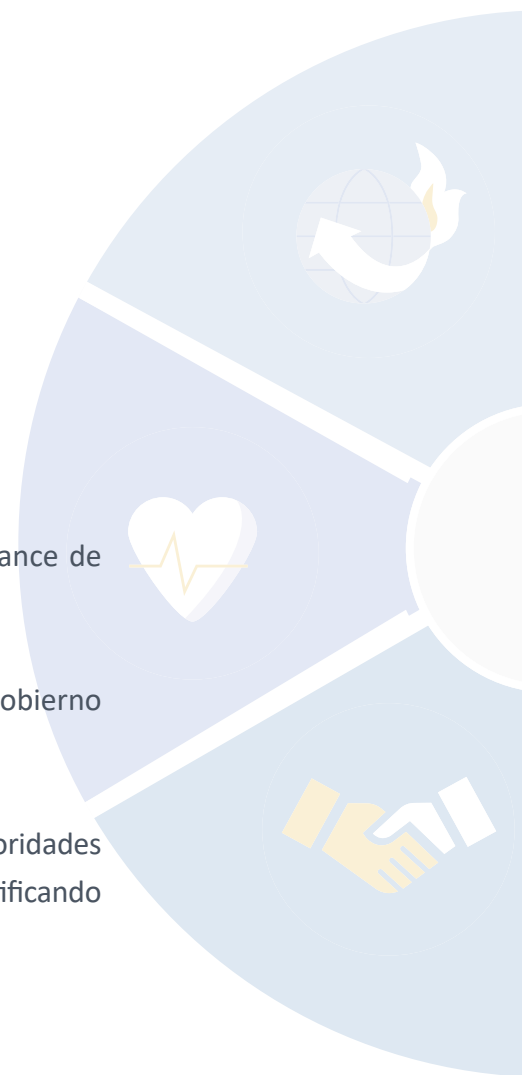
RESULTADOS // 16

FUENTES PRINCIPALES // 31

ANEXOS // 36

OBJETIVOS

- 1 Ayudar a las autoridades locales a hacer un balance de las iniciativas migratorias existentes.
- 2 Fomentar el diálogo sobre migración entre gobierno nacional y autoridades locales.
- 3 Promover el aprendizaje entre pares de las autoridades locales, compartiendo desafíos comunes e identificando posibles soluciones.



“La rápida urbanización sigue transformando el contexto demográfico de muchos países en todo el mundo. Las ciudades ya acogen a la mayoría de los migrantes internacionales, motivados tanto por las oportunidades como por la necesidad, y las autoridades locales se están convirtiendo en líderes en la búsqueda de soluciones creativas para el rápido cambio social, apoyando a las comunidades a través de la innovación”¹.

¹ António Vitorino, Director General de la OIM, informe para la Centésima novena Reunión del Consejo de la OIM (noviembre de 2018). Disponible en: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/109/C-109-12%20-%20Informe%20del%20Director%20General%20para%20la%20Cent%3%A9sima%20novena%20Reuni%C3%B3n%20del%20Consejo.pdf>.

ACRÓNIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
COVID-19	Corona Virus Disease 2019 (nuevo coronavirus SARS-CoV-2)
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
ENRE	Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias
FEDESARROLLO	Centro de Investigación Económica y Social
GIFMM	Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ICFES	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
IFR	Iniciativa de Finanzas Rurales
IGM	Indicadores de Gobernanza de la Migración
LGBTI	Comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales
MiGOF	Marco de Gobernanza de la Migración
NES	Número Establecido por la Secretaría
NNA	Niños, niñas y adolescentes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONU-Hábitat	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
PAO	Punto de Atención y Orientación
PDM	Plan de Desarrollo Municipal
PEPFF	Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización
PNGRD	Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SGSSS	Sistema General de Seguridad Social en Salud
UNGRD	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

INTRODUCCIÓN

Indicadores de Gobernanza de la Migración (a nivel nacional)

En 2015, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) desarrolló un Marco de Gobernanza de la Migración (MiGOF) para ayudar a los Estados a definir los elementos esenciales que constituyen la base necesaria para una “política de migración bien gestionada” a nivel nacional. En el mismo año y en colaboración con la Unidad de Investigación de la revista *The Economist*, la OIM elaboró los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM) para operacionalizar el MiGOF. La herramienta consta de 90 indicadores cuya finalidad es ayudar a los Estados a identificar el alcance de sus políticas migratorias.

Los IGM constituyen el punto de partida para involucrar a los gobiernos en un proceso de consultas que les permita determinar los ámbitos más desarrollados y aquellos en los que cabe seguir trabajando y, sobre todo, las prioridades que se deben establecer a la luz de los retos y oportunidades específicos de cada país.

Los IGM se caracterizan por tres atributos esenciales, a saber:

1. **Se inscriben en el marco de un proceso voluntario:** se implementan en los países que han solicitado ser parte del proceso.
2. **Se ajustan a las especificidades nacionales:** parten del reconocimiento de los distintos retos y oportunidades de cada contexto y, por consiguiente, no plantean una solución única e inamovible, sino que promueven el debate acerca de lo que puede constituir la buena gobernanza de la migración.
3. **Son un proceso:** no son una herramienta estática para recabar datos sobre los marcos migratorios nacionales. Ante todo, son la primera etapa de un proceso dinámico para que los gobiernos determinen las esferas de sus políticas migratorias que requieren mejoras o en las que cabría introducir actividades de fortalecimiento institucional.

Indicadores de Gobernanza de la Migración: De un enfoque nacional a un enfoque local

El papel de las ciudades y los municipios en la gobernanza de la migración² ha cobrado más preponderancia en los últimos decenios, habida cuenta del acelerado ritmo de urbanización y la importancia de las ciudades como lugar de destino para todas las formas de migración y desplazamiento. Investigadores, autoridades responsables de la formulación de políticas y organismos internacionales de desarrollo han destacado la función primordial de los Estados, las ciudades y los municipios, tanto en la tarea de albergar a las personas migrantes como en la de formular respuestas sostenibles ante las cuestiones relacionadas con la migración que se plantean.

En este contexto, los Estados miembros de la Organización de Naciones Unidas adoptaron en 2016 la Nueva Agenda Urbana, en el marco de la Conferencia Hábitat III, celebrada en Quito (Ecuador). La Agenda fue el primer marco de las Naciones Unidas en integrar plenamente la migración en la planificación estratégica y la gestión de las ciudades y los sistemas urbanos. Su adopción constituye un hito importante, pues supuso el reconocimiento del papel de los gobiernos locales no sólo en la gestión de la migración a nivel local, sino también en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, relacionados con las dimensiones urbanas de la migración. Ello incluye, entre otros, el ODS 11, que consiste en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

² Por “gobernanza de la migración” se entiende el sistema de instituciones, marcos jurídicos, mecanismos y prácticas destinados a regular la migración y proteger a las personas migrantes. Este término suele utilizarse como cuasi sinónimo de “gestión de la migración”, aunque esta última expresión también se emplea para hacer referencia al acto de regular los movimientos transfronterizos a nivel estatal.

En un empeño por promover el debate sobre la gobernanza de la migración entre los diferentes niveles de gobierno, la OIM ha adaptado los IGM al plano local (IGM a nivel local)³, con el objetivo de ofrecer una visión más completa del panorama nacional en materia de gobernanza de la migración, complementando las evaluaciones nacionales de los IGM con una dimensión local. Los IGM a nivel local se basan en un conjunto de 87 indicadores que ayudan a las autoridades a establecer un balance de las estrategias o iniciativas de migración puestas en marcha en la localidad y permiten identificar las prácticas óptimas, así como las esferas en las que cabe seguir trabajando. Del mismo modo, buscan fomentar el diálogo sobre la migración entre los gobiernos nacionales y las autoridades locales y permitir que las autoridades locales aprendan unas de otras mediante el análisis de los problemas comunes y la formulación de posibles soluciones.

Si bien los IGM a nivel local conservan los atributos de los IGM nacionales, están anclados en la noción de que las capacidades, las competencias y el valor añadido de las ciudades y autoridades locales en materia de gobernanza de la migración varían en cada caso. Por consiguiente, la metodología se ha adaptado para reflejar la influencia del grado de autonomía fiscal y política de las autoridades locales participantes en el tipo de gobernanza de la migración que pueden implementar en la práctica y en el plano jurídico/normativo. Así se contextualizan en cierta medida los resultados de la aplicación del instrumento.

Dadas las diferencias entre los IGM en los planos nacional y local, el propósito de los IGM a nivel local no consiste en ofrecer una base de referencia, sino servir de herramienta para que las autoridades gubernamentales tengan una visión introspectiva de las medidas de gestión de la migración aplicadas, y puedan compartir sus experiencias. Además, los IGM en el ámbito local parten del reconocimiento de que las prácticas óptimas pueden variar según la asignación de competencias entre las autoridades locales y nacionales. Por lo tanto, el análisis de los IGM a nivel local no debe interpretarse como una recomendación para cambiar la asignación de atribuciones, sino como una herramienta para generar un debate sobre las medidas que podrían adoptar los niveles subnacionales en materia de migración dentro de los límites de su mandato.

Los IGM a nivel local se comenzaron a aplicar en tres ciudades: Accra (Ghana), Montreal (Canadá) y San Pablo (Brasil). La participación de estas tres ciudades en la fase experimental de este ejercicio permitió a la OIM introducir los ajustes necesarios para implementarlos en un mayor número de ciudades/contextos locales.

En 2020 se realizaron simultáneamente en Colombia tres evaluaciones de los IGM a nivel local para los municipios de Villa del Rosario y San José de Cúcuta en el departamento de Santander, y Barranquilla en el departamento del Atlántico. En 2021, se realizará esta evaluación en Bucaramanga, capital del departamento de Santander. Estas evaluaciones se han realizado con el apoyo financiero de la Unión Europea a través de la Dirección General de Asociaciones Internacionales (DG INTPA), en el marco del proyecto “Ciudades Incluyentes, Comunidades Solidarias”, en el que participan la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)⁴.

El presente documento es el resultado de la aplicación de los IGM a nivel local en la ciudad de Barranquilla, en el departamento del Atlántico. En él se resumen los ámbitos más desarrollados en lo referente a las estructuras de gobernanza de la migración, así como aquellos en los que aún se requieren avances.

³ La iniciativa de los IGM es un programa para el análisis comparativo de políticas, dirigido por la OIM e implementado con el apoyo de la Unidad de Investigación de la revista *The Economist*. La iniciativa cuenta con el financiamiento de los Estados Miembros de la OIM. Para obtener más información, sírvase consultar la siguiente página web: <https://migrationdataportal.org/local-mgi>. El análisis de los “IGM en el ámbito local” puede realizarse para municipios, ciudades, departamentos o estados subnacionales.

⁴ El proyecto “Ciudades incluyentes, comunidades solidarias” tiene los siguientes cinco objetivos: 1) gobiernos locales mejor informados y preparados para manejar los grupos de refugiados y migrantes en transición y llegada en situación de vulnerabilidad; 2) inclusión de retos y oportunidades de la migración/asilo en las estrategias urbanas y de planificación; 3) promoción de la cohesión social y prevención del conflicto entre las comunidades receptoras y las poblaciones refugiadas y migrantes; 4) fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos locales para responder a las necesidades y desafíos específicos que enfrentan los refugiados y migrantes, y la inclusión de las organizaciones de la sociedad civil OSC, el sector privado y las partes interesadas para garantizar la transparencia e inclusión de las comunidades anfitrionas en la toma de decisiones; y 5) conocimiento y mejores prácticas difundidas ampliamente en toda la región, y dirigidas a ciudades e interesados fuera del núcleo seleccionado para este proyecto, fomentando una comunidad más amplia de práctica y solidaridad.

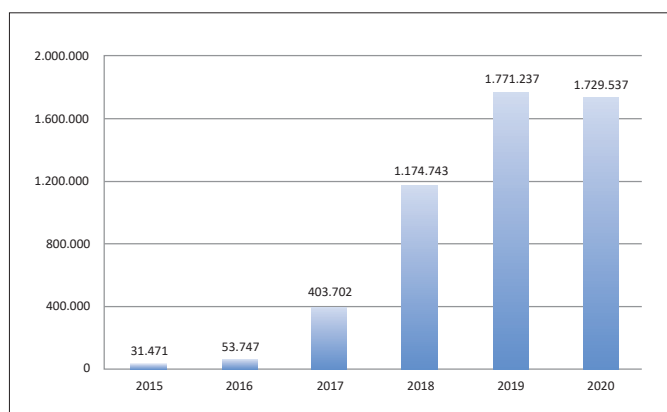


CONTEXTO

Tendencias migratorias

- Durante el periodo comprendido entre 1973 y 2005, Colombia fue un expulsor neto de personas migrantes. La emigración obedeció a factores como la búsqueda de oportunidades laborales, la reunificación familiar, el mejoramiento de la calidad de vida y el acceso a la educación superior. Se estima que en 2013 existían 4,7 millones de colombianos radicados en el exterior, cuyos principales países de residencia eran: los Estados Unidos (35%), España (23%), la República Bolivariana de Venezuela (20%), el Ecuador (3%), el Canadá (2%), Panamá, México y Costa Rica (1% cada uno) y con un porcentaje menor el Reino Unido, Australia, el Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia. Del total de emigrantes, Cancillería estimó que aproximadamente el 5% eran oriundos del departamento del Atlántico⁵.
- El Censo de Población y Vivienda que se realizó en 2018 arrojó como número total de residentes en Colombia 48.258.494 personas. En el departamento del Atlántico residen 2.342.265 habitantes (lo que corresponde al 4,8% de la población total colombiana), y en Barranquilla hay 1.120.103 habitantes (correspondientes al 2,3% de la población total colombiana)⁶.
- La historia de Colombia como país receptor es reciente. En los últimos años se ha incrementado la migración con vocación de permanencia de nacionales venezolanos, así como el retorno de colombianos que estaban radicados en ese país. Según una encuesta del Centro para la Migración y la Estabilización Económica⁷ realizada en 2020 a 1.061 venezolanos en Barranquilla, Bogotá, Cali, Cúcuta y Medellín⁸; el 63% de los encuestados indicó que prefiere permanecer en Colombia en lugar de regresar a la República Bolivariana de Venezuela (27%), o ir a un tercer país (10%). La cifra más reciente de refugiados y migrantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela es de 1.729.537 en diciembre de 2020 (ver figura 1). De este total, 762.823 se encuentran en situación regular, 49% son mujeres y 51% son hombres. Desde el comienzo de la emergencia propiciada por el COVID-19 en marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, se presentó una reducción del 5.41% en la cifra total de la población refugiada y migrante proveniente de la República Bolivariana de Venezuela en Colombia⁹.

Figura 1. Población migrante de nacionalidad venezolana en Colombia



Fuentes: Migración Colombia. "Radiografía Venezolanos en Colombia, corte a 30 de septiembre de 2020". Disponible en: www.migracioncolombia.gov.co/infografias/radiografia-venezolanos-en-colombia-corte-a-30-de-septiembre-de-2020 y Migración Colombia. "Distribución Venezolanos en Colombia corte a 31 de octubre de 2020". Disponible en: www.migracioncolombia.gov.co/infografias/distribucion-venezolanos-en-colombia-corte-a-30-de-octubre.

⁵ Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores "Fortalecimiento de Políticas Públicas para la atención y vinculación de colombianos en el exterior". 2013. Disponible en: www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/informe-ejecutivo-2013-vinculacion-colombianos-exterior.pdf.

⁶ Departamento Administrativo Nacional de Estadística - Dirección de Censos y Demografía - Censo Nacional de Población y Vivienda. 2018. Disponible en: <https://sitios.dane.gov.co/cnpv/#/>.

⁷ Para más detalles sobre la encuesta, ver Centro para la Migración y la Estabilización Económica. 2021.

⁸ Estas cinco ciudades concentran un 38% de los migrantes venezolanos en Colombia.

⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores, Migración Colombia. "Distribución Venezolanos en Colombia corte a 31 de diciembre de 2020". Disponible en: www.migracioncolombia.gov.co/infografias/distribucion-venezolanos-en-colombia-corte-a-31-de-diciembre.

- Al 31 de diciembre de 2020, el 9,3% de la población refugiada y migrante proveniente de la República Bolivariana de Venezuela (160.736) en Colombia reside en el Departamento del Atlántico y el 5,6% (96.360) del total reside en Barranquilla. La población refugiada y migrante proveniente de la República Bolivariana de Venezuela representa alrededor del 8% de los habitantes de Barranquilla¹⁰.
- En materia de desplazamiento interno ocasionado por el conflicto armado en Colombia, la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) reporta 8.101.759 personas desplazadas internas, entre enero de 1985 y enero de 2021. De este total, 21.717 eventos de victimización ocurrieron en el departamento del Atlántico¹¹.

Competencias del gobierno municipal de Barranquilla

Nivel de descentralización de las autoridades municipales

La Constitución Política de Colombia de 1991 delineó un sistema híbrido entre un Estado unitario y un Estado donde las entidades territoriales cuentan con autonomía. La división político-administrativa de Colombia se compone de la Nación, departamentos, municipios y territorios indígenas. Sin embargo, el Artículo 319 establece la oportunidad de constituir áreas metropolitanas que responden a la voluntad de dos o más municipios de unirse en esa figura territorial sin perder su independencia o autonomía, pero con la intención de realizar proyectos de desarrollo social comunes¹². Además, la Ley 1625 de 2013¹³, conocida también como la Ley de Áreas Metropolitanas, actualizó el régimen de la mencionada figura, derogando así la Ley Orgánica 128 de 1994, que tuvo en su momento la misma finalidad. El Área Metropolitana de Barranquilla fue constituida por la ordenanza 028 de 1981 y la componen los municipios de Barranquilla, Galapa, Malambo, Puerto Colombia y Soledad.

Los departamentos y los municipios tienen competencias parcialmente delegadas en los siguientes sectores: educación, salud, servicios públicos domiciliarios, agua potable y saneamiento básico, cultura, turismo, vivienda, seguridad social, transporte, medio ambiente, deporte y recreación, prevención y atención de desastres, orden público y ordenamiento del territorio.

¹⁰ Calculado en base a datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (<https://sitios.dane.gov.co/cnpv/#!/>) y cifras reportadas en 2019 por Migración Colombia (www.migracioncolombia.gov.co/infografias/total-de-venezolanos-en-colombia-corte-a-30-junio-de-2019). No se encuentran cifras similares que permitan estimar la proporción de migrantes no venezolanos en Barranquilla.

¹¹ Red Nacional de Información. Registro Único de Víctimas, de la Unidad para la Atención y la reparación Integral a las Víctimas. Información reportada con corte al 31 de enero de 2021, Disponible en: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos>.

¹² La noción de área metropolitana fue introducida por primera vez en Colombia en 1968 mediante el Acto Legislativo 01, el cual modificó el artículo 198 de la Constitución Política de 1886. Disponible en: www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1825156.

¹³ De acuerdo con el artículo 8 de esta ley, la constitución de áreas metropolitanas es un ejercicio voluntario, donde los municipios interesados designan un municipio núcleo. Los municipios conformantes pueden ser del mismo o de distinto departamento. Deben surtir un proceso, primero, ante la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes quienes validan las razones por las cuales se desea constituir, y luego un proceso de consulta popular en donde la población de los municipios interesados vota por la propuesta de creación del área metropolitana. Esta Ley está disponible en: www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1625_2013.html.

Competencia de las autoridades municipales colombianas en materia de migración

El Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería) es el departamento del gobierno nacional responsable de la formulación de la política migratoria, así como de emitir autorizaciones de ingreso al país a través de los respectivos visados. También promueve el desarrollo de las zonas de frontera por medio de la implementación de proyectos con impacto social y económico, y el fortalecimiento de los procesos de integración con los países vecinos, entre otras competencias. En adición a lo anterior, la autoridad migratoria de la República de Colombia es la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, encargada de ejercer la vigilancia y el control de la migración, inclusive en municipios de frontera.

La Presidencia de la República estableció, en febrero de 2018, la Gerencia de Fronteras, desde la cual se busca articular, de la mano con Migración Colombia, todos los esfuerzos que realiza la institucionalidad en beneficio de los refugiados y migrantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela.

Múltiples entidades nacionales cuentan con oficinas y/o planes específicos dirigidos al manejo de la migración desde el ámbito de su competencia. Por ejemplo, el Ministerio del Trabajo cuenta con el Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral, que se encarga de formular, implementar y evaluar las políticas dirigidas a refugiados y migrantes. Por su parte, el Instituto Nacional de Bienestar Familiar (ICBF) formuló la Estrategia Niñez Migrante que busca mejorar la integración de la respuesta a niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes y de comunidades receptoras a través de servicios con enfoque migratorio que faciliten su tránsito desde la atención en emergencias hasta la estabilización familiar. Igualmente, se han realizado esfuerzos para el trabajo conjunto de entidades nacionales como el Grupo Especial Migratorio (GEM) en el cual trabajan articuladamente Migración Colombia, el ICBF, la Policía Nacional y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para ejercer control sobre el adecuado uso de instrumentos migratorios, recuperar espacios públicos ocupados por refugiados y migrantes y retornados colombianos en condición de calle, controlar el contrabando y proteger menores en condición de abandono o separados de sus padres.

Por parte del gobierno nacional no ha habido delegación formal de competencias en materia migratoria a los gobiernos departamentales ni municipales. En términos generales, las cuestiones relativas a la migración se insertan en los sectores en los cuales los entes territoriales tienen competencias. Las acciones de política pública se generan en espacios de coordinación, pero también desde el liderazgo de instituciones como la Presidencia de la República de Colombia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, entre otros. Temas como salud, educación y servicios públicos domiciliarios son abordados directamente desde los municipios tanto a nivel operativo como en términos de financiación, bajo el liderazgo permanente de las correspondientes cabezas de sector en el plano nacional en materia de política pública y garantía de acceso a servicios.

<p>Mecanismos municipales de financiación y restricciones a su uso</p>	<p>Los recursos para brindar atención a las personas refugiadas y migrantes provienen, hasta el momento, de esfuerzos conjuntos de los gobiernos municipales, departamentales y nacional. Asimismo, se ha recibido asistencia técnica de las agencias de cooperación internacional, el Sistema de Naciones Unidas (SNU), organizaciones de la sociedad civil y otras. Asuntos sobre los cuales los municipios ya tienen autonomía como salud, educación, o servicios públicos domiciliarios, el municipio debe financiarlos con recursos propios, pudiendo solicitar apoyo financiero del gobierno nacional, en caso de requerirlo.</p> <p>Con la entrada de los nuevos gobiernos departamentales y municipales en enero de 2020, los temas relativos a la migración fueron incluidos en los planes de desarrollo municipales (PDM) para mejorar la capacidad de gestión de las entidades territoriales en la materia. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) brindó a los nuevos alcaldes, al iniciar sus administraciones, un kit de planeación territorial que incluye lineamientos para la gestión de la migración.</p>
<p>Participación municipal en la formulación de políticas migratorias nacionales</p>	<p>No se encuentra evidencia escrita o mencionada por las autoridades locales sobre participación de las administraciones locales en la preparación del documento Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3950 <i>Estrategia para la atención a la migración desde Venezuela</i> o en el borrador de la Ley migratoria, que se encuentra en proceso de aprobación en el Congreso. Sin embargo, la administración local informó sobre su participación el 4 de septiembre de 2020 en una socialización virtual de la Política Integral Migratoria, convocada por una Senadora de la República de Colombia. No obstante, los gobiernos municipales han participado en dicho proceso de manera indirecta, a través de la implementación de programas de atención de primera línea y con su participación en los Puestos de Mando Unificado (PMU) y/o en las Mesas de Gestión Migratoria. Estos espacios de articulación nación-territorio implementados desde 2015 se establecieron para la coordinación de la respuesta a la emergencia ocasionada por el fenómeno migratorio que inició ese año. Las Mesas de Gestión Migratoria, lideradas por la Gerencia de Fronteras y la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores, se implementan particularmente en departamentos con alta presencia de población refugiada y migrante venezolana y colombianos retornados. En ambos espacios participan autoridades nacionales, departamentales y locales, y algunas veces agencias de la cooperación internacional en calidad de invitados.</p> <p>Estas Mesas, donde se reúnen los tres niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal) y representantes de la cooperación internacional en el nivel local, cuentan con el acompañamiento del Ministerio Público como garantes de derechos de los beneficiarios de las diferentes acciones. Tienen el propósito de coordinar y articular la respuesta en el territorio en temas como educación, salud, infancia, vivienda, agua potable, saneamiento básico, seguridad y convivencia, entre otros. En efecto, muchas de las acciones puntuales que se ejecutaron en los territorios y en el plano nacional para dar respuesta a la emergencia de migración se convirtieron en directrices recurrentes por parte de los gobiernos locales.</p>



RESULTADOS

Los IGM a nivel local se componen de 87 indicadores agrupados en seis dimensiones de la gobernanza de la migración, que a su vez se basan en las categorías del Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF)¹⁴:



DERECHOS DE LAS
PERSONAS MIGRANTES
PÁGINA 18

Los indicadores de esta categoría se utilizan para definir la medida en que las personas migrantes tienen acceso a determinados servicios sociales, como la salud, la educación y la seguridad social. También remiten a las medidas adoptadas para garantizar la integración y el acceso al empleo.



ENFOQUE DE
GOBIERNO INTEGRAL
PÁGINA 21

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar los marcos institucionales de los municipios en lo referente a la migración. También permiten determinar la existencia de estrategias migratorias que sean acordes a los objetivos de desarrollo, así como la transparencia y coherencia institucional en relación con la gestión de la migración.



ALIANZAS
PÁGINA 23

Los indicadores de esta categoría se centran en las medidas adoptadas por los municipios para cooperar en torno a cuestiones migratorias con los gobiernos nacionales, así como con las ciudades y otros agentes no gubernamentales pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.



BIENESTAR
SOCIOECONÓMICO
DE LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 25

Los indicadores de esta categoría permiten evaluar las iniciativas de los municipios en lo relativo a la movilidad de los estudiantes internacionales, el acceso al mercado laboral y las condiciones de trabajo decente para los trabajadores migrantes. Los aspectos relativos a la participación de las diásporas y las remesas de las personas migrantes también pertenecen a esta esfera.



MOVILIDAD EN
SITUACIONES DE CRISIS
PÁGINA 27

Los indicadores de esta categoría se refieren al tipo y nivel de preparación de los municipios a la hora de encarar los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis. Permiten indagar acerca de los procesos establecidos para los nacionales y no nacionales tanto durante como después de desastres, incluso cuando la asistencia humanitaria está disponible en la misma medida para las personas migrantes y para los nacionales del país concernido.



MIGRACIÓN SEGURA,
ORDENADA Y REGULAR
PÁGINA 29

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar el enfoque que aplican los municipios respecto del acceso de las personas migrantes a políticas de seguridad, retorno y reintegración, así como en lo relativo a la lucha contra la trata de personas.

¹⁴ Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.



ADHESIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

1.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

En Colombia la atención en salud es considerada un servicio público esencial obligatorio a cargo del Estado, de acuerdo con la Constitución Política de 1991, así como un derecho fundamental. De cumplimiento con la normatividad nacional vigente, la administración municipal debe asegurar que se brinde la atención básica en salud a todos los habitantes del territorio sin discriminación por razones de origen. Las personas migrantes, independientemente de la situación migratoria, pueden acceder a los servicios de urgencias de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) en todo el país, sin requerir la presentación de ningún documento (Aunque en caso de tenerlo deben presentarlo).

El Plan de Desarrollo Municipal (PDM) de Barranquilla 2020-2023 establece el Proyecto “Gestión para el aseguramiento en salud a población migrante”, que propone la gestión de los recursos necesarios para garantizar la afiliación o atención de la población extranjera. Este proyecto municipal fue presentado ante el Ministerio de Salud en los últimos meses de 2020 y en él se solicita una Unidad de Pago por Capitación (UPC) diferencial que permita ofrecer paquetes de servicios médicos (medicamentos, atención en consulta externa, imágenes diagnósticas) más completos para las personas migrantes. El Acuerdo 0011 de 2019 del Concejo Distrital de Barranquilla establece responsabilidades de las Secretarías de Salud, Gobierno y Gestión Social para atender las necesidades de salud de la población refugiada y migrante de Venezuela. Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, a través de la Circular 0005-600 de 2020, emitió instrucciones sobre la afiliación de esta población al sistema de salud. Este proceso se realiza en coordinación con la Secretaría de Salud a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

Esfuerzos adicionales de la Alcaldía de Barranquilla incluyen la creación del Centro de Integración Local para Migrantes, donde se ofrece asistencia en diversos temas como acceso a trámites y servicios del Distrito, actividades comunitarias con madres gestantes, jóvenes, niños y niñas, apoyo psicosocial con la Cruz Roja y otros cooperantes, asesoría para la afiliación con la Secretaría de Salud, ayuda para el acceso a servicios de salud materna, coordinación con Profamilia¹⁵ para la gestión de programas de salud reproductiva, y asesoría a pacientes con VIH.

La Constitución Política de Colombia también establece la educación como un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y un servicio público esencial a cargo del Estado. Además, indica que la educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. El documento Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3950 recuerda que, según circulares del Ministerio de Educación, los NNA procedentes de Venezuela que no cuentan con un estatus migratorio regular pueden asistir a instituciones educativas. El documento también establece líneas de acción para mejorar el acceso a la educación de esta población. En particular, la Circular Conjunta 016 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia indica que, si el estudiante venezolano no cuenta con un documento de identificación válido en Colombia, este deberá ser registrado con un Número Establecido por la Secretaría de Educación (NES). Tras esa instrucción, el gobierno municipal expidió la Circular Interna 00041 del 30 de octubre de 2018, que reglamenta localmente lo concerniente a la expedición del NES por parte de la Secretaría de Educación del Municipio.

¹⁵ Profamilia es una organización privada sin ánimo de lucro que promueve el respeto y el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de toda la población colombiana. Disponible en: <https://profamilia.org.co/somos>.

En diciembre de 2019, la matrícula en Barranquilla era de 7.050 niños, niñas y adolescentes (NNA) nacionales venezolanos y para el 9 de marzo de 2020 se reportaron 11.249 NNA (lo que representa 3,6% de todos los estudiantes de Barranquilla en 2019 y 5,8% en 2020)¹⁶. Además, según el Acuerdo 0011 de 2019, el Concejo Distrital de Barranquilla delega la responsabilidad de desarrollar programas de educación y de alimentación para la población migrante a la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Educación.

Al Centro de Integración Local para Migrantes de la Alcaldía de Barranquilla se puede acercar la población refugiada y migrante y los colombianos retornados para recibir orientación sobre acceso a los servicios del distrito. El Centro ofrece servicios por parte de dependencias gubernamentales, agencias de cooperación y organizaciones locales¹⁷. En materia educativa, el Centro da cabida al “Espacio protector para niños y niñas”¹⁸ operado inicialmente por Fundación Plan, y actualmente por la Cruz Roja.

Por otra parte, la alcaldía de Barranquilla colabora con UNICEF en la iniciativa Círculos de Aprendizaje, que asigna tutores especializados a NNA migrantes para facilitar su integración al sistema educativo formal. Algunas disposiciones adicionales tomadas por el Gobierno Nacional para la población refugiada y migrante proveniente de la República Bolivariana de Venezuela ingresó en Colombia en una alta proporción desde 2017, incluyen la expedición gratuita, en nueve fases, de los Permisos Especiales de Permanencia (PEP) con vigencia máxima de dos años. Este documento permite acceder a la oferta institucional en materia de salud, educación, trabajo y atención a NNA y autoriza a ejercer cualquier actividad u ocupación legal.

Existen medidas dirigidas a asegurar la protección de los NNA refugiados y migrantes, menores no acompañados y NNA que se quedan atrás. Con el fin de prevenir la apatridia, el Congreso de la República de Colombia estableció, por medio de la Ley 1997 de 2019, un régimen especial y excepcional para adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en situación de migración regular o irregular, o de solicitantes de refugio. La medida es aplicable a los nacidos en territorio colombiano entre el 1 de enero de 2015 y el 1 de enero de 2021.

Adicionalmente, el Gobierno central aprobó la medida temporal Primero la Niñez (Resolución 8470 de 2019 de la Registraduría Nacional del Estado Civil), la cual definió la validez del Registro Civil de Nacimiento para demostrar nacionalidad en los casos en los que no se cumple con el requisito de domicilio. La entidad que se encarga de asegurar la protección de los NNA en el país es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta entidad publicó la Estrategia Niñez Migrante, la cual tiene el objetivo de mejorar la integración de la respuesta a NNA migrantes y de comunidades receptoras. Por último, vale mencionar que desde el Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM)¹⁹ se cuenta con el Grupo de Trabajo de Niñez y Adolescencia liderado por UNICEF, que articula acciones entre la cooperación internacional, el gobierno nacional y las autoridades locales para la protección de los derechos de NNA refugiados y migrantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela.

Al mismo tiempo, a nivel local existen medidas para asegurar la protección de los NNA refugiados y migrantes de Venezuela. El proyecto de Prevención y Erradicación del trabajo infantil de la Secretaría de Gestión Social se dirige a NNA que se encuentran en condición de trabajo infantil. En acompañamiento de la autoridad competente (sea Comisario de Familia o Defensor de Familia) se ofrecen medidas de protección.

El 1 de marzo de 2021 el Gobierno Nacional de la República de Colombia expidió el Decreto 216 que establece el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos bajo régimen de protección

¹⁶ Información brindada por enlace territorial OIM.

¹⁷ El Centro de Integración Local para Migrantes se define como un espacio de orientación y referencia para la población migrante impulsado desde la Secretaría de Gobierno. En este espacio se presta también asesoría en temas legales.

¹⁸ En el que participan la Secretaría de Educación y Organizaciones como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

¹⁹ El Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos, fue creado a finales de 2016 y es co-liderado por OIM y ACNUR.

temporal, compuesto por el Registro Único de Migrantes Venezolanos y el Permiso por Protección Temporal. Este Estatuto permitirá a la población migrante proveniente de la República Bolivariana de Venezuela regularizar su estatus migratorio y ejercer, durante 10 años, cualquier actividad u ocupación legal en el país²⁰. Este mecanismo beneficiará a aquellos migrantes que se encontraban en Colombia a 31 de enero de 2021, promoverá la regularización y facilitará a las autoridades colombianas la protección de los derechos de los migrantes, entre otras.

1.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

Las políticas existentes de vivienda social están dirigidas a la población colombiana sin contar aún con medidas específicas para la población refugiada o migrante. Se destaca recientemente la promulgación del Decreto 057 de 19 de enero de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que reglamenta, en el marco del programa Semillero de Propietarios, las condiciones bajo las cuales los refugiados y migrantes de nacionalidad venezolana podrán acceder al subsidio familiar de vivienda en modalidades de arriendo, por un periodo de doce meses y hasta por 40% del salario mínimo legal mensual vigente al momento de la asignación del subsidio. Si bien el PDM de Barranquilla se refiere al tema de la vivienda para las personas migrantes, no se ha desarrollado un programa para abordar este asunto. En marzo de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) anunció una operación de 11,3 millones de dólares de los Estados Unidos para fomentar el proceso de integración urbana de las personas migrantes en Barranquilla, Cúcuta, Maicao, Medellín, Riohacha, Rionegro y Villa del Rosario, que incluye la facilitación del acceso a vivienda de alquiler asequible.

Asimismo, aunque las personas refugiadas y migrantes en situación irregular (sin importar nacionalidad) pueden acceder a atención en salud de urgencias, solo podrán afiliarse en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en Colombia cuando obtengan un documento válido que demuestre su regularidad, y solo una vez registrados en el SGSSS podrán acceder a servicios más especializados.

Además, aunque NNA nacionales venezolanos pueden matricularse en los colegios estando en condición migratoria irregular, se han producido inconvenientes para graduarse si al momento del grado no han podido solucionar su situación migratoria. Con respecto a esto último, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), adscrito al Ministerio de Educación, expidió el 10 de julio de 2020 la Resolución 298, que indica que los nacionales venezolanos en condición irregular podrán recibir el acta de grado y título de bachiller con el Documento Nacional de Identidad venezolano utilizado al momento de la inscripción²¹.

La creación de estrategias para combatir crímenes de odio, violencia, xenofobia y discriminación contra las personas refugiadas y migrantes constituye un área con potencial para desarrollo adicional. Las campañas realizadas en materia de xenofobia o para evitar crímenes de odio han sido lideradas por agencias de cooperación internacional o por instituciones del orden nacional. Por ejemplo, se desarrollaron las campañas Somos Panas Colombia, liderada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la campaña Juntos Más Grandes, de la OIM, ambas con actividades en Barranquilla. En el PDM de Barranquilla se menciona la realización de programas para la prevención de xenofobia e integración para personas refugiadas y migrantes. No obstante, no se evidencia en el PDM una estrategia puntual dirigida a este tema.

²⁰ Disponible en: <https://idm.presidencia.gov.co/prensa/abece-del-estatuto-temporal-de-proteccion-para-migrantes-venezolanos-210209>.

²¹ Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES). Resolución 298 de julio de 2020. Disponible en: www2.icfesinteractivo.gov.co/Normograma/docs/R_ICFES_0298_2020.pdf.



2

FORMULACIÓN DE POLÍTICAS BASADAS EN DATOS Y APLICACIÓN DE ENFOQUES DE GOBIERNOS INTEGRALES

2.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

El gobierno local presenta una estrategia migratoria definida en un documento programático por primera vez con el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) “Soy Barranquilla 2020-2023”, para cuyo diseño el gobierno realizó una mesa de participación con expertos y representantes de la población refugiada y migrante, lo que demuestra el interés del gobierno municipal en desarrollar actividades en beneficio de la comunidad refugiada y migrante. El Programa de Atención a Migrantes incluye cuatro proyectos bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobierno: Centro de Atención a Migrantes; Atención Integral a Migrantes; Espacios de Formación para Migrantes y Jornadas de formación institucional para atención a población migrante. Algunos de estos proyectos ya se pusieron en marcha, por ejemplo, el Centro de Integración Local para Migrantes ya se encuentra operando. En cuanto a las actividades que se adelantan desde la Alcaldía son procesos de articulación de la Secretaría de Gobierno con las Secretarías de Educación, Salud y Gestión Social las que facilitan su implementación como se definió en el Acuerdo 0011 de 2019²².

La ciudad cuenta con una oficina para optimizar los servicios de orientación para las personas refugiadas y migrantes. Es el Centro de Integración Local para Migrantes, una instancia a la que pueden acercarse las personas refugiadas y migrantes para solicitar apoyo y orientación y acceder a servicios en las áreas de salud, educación, asesorías jurídicas, y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes, entre otros. Este Centro incluso presta sus instalaciones para actividades que realizan organizaciones de la sociedad civil, agencias de Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.

Por otra parte, los Puntos de Atención y Orientación (PAO)²³, implementados por ACNUR, y el Punto de Referenciación y Orientación (PRO), implementado por la OIM y con presencia en el Centro de Integración Local para Migrantes, también son oficinas que apoyan en la orientación a las personas refugiadas y migrantes para que puedan acceder a servicios²⁴ y referenciación a las diferentes ofertas por parte del gobierno local y organismos internacionales que tienen presencia en el territorio.

Asimismo, en el año 2019, mediante el Acuerdo 0011 del Concejo Distrital de Barranquilla, se adoptó la política pública para la protección integral a los migrantes provenientes de Venezuela en estado de vulnerabilidad en el Distrito de Barranquilla. Este acuerdo se refiere de forma general a la forma en que la Alcaldía deberá involucrar a todas sus dependencias para brindar atención pertinente a refugiados y migrantes provenientes de Venezuela en materia de asistencia social y humanitaria, en temas como salud, educación, jornadas de alimentación, orientación para la regularización migratoria, programas preventivos de enfermedades de transmisión sexual y programas preventivos de explotación sexual y laboral.

Múltiples mecanismos de coordinación facilitan la colaboración entre las agencias locales en asuntos de migración. La Mesa Distrital de Coordinación Migratoria se reúne cada tres meses, o de manera extraordinaria si las necesidades lo requieren. En esta Mesa se mantienen actualizadas las Secretarías del gobierno local en cuanto a rutas y ofertas complementarias, y se levantan actas de las reuniones de carácter interno. Además, existe un mecanismo de coordinación para la respuesta a la situación de refugiados y migrantes operado por agencias de cooperación internacional, el Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos, con presencia local en el Departamento del Atlántico.

²² Alcaldía Distrital de Barranquilla. Acuerdo 11 de 2019. Disponible en: <https://concejodebarranquilla.gov.co/wp-content/uploads/2020/02/acuerdo-11.pdf>.

²³ Existen tres Puntos de Atención y Orientación (PAO) en el departamento del Atlántico, en los municipios de Barranquilla, Suan y Baranoa. Se puede visualizar la información de la ubicación en el siguiente enlace de un folleto de ACNUR: https://issuu.com/elderechoanoobedecer/docs/puntospa0_aacnur.

²⁴ Estos han sido una iniciativa conjunta entre la Gobernación del Atlántico y las agencias de cooperación que están en el territorio.

Por último, el gobierno nacional creó las Mesas Migratorias - Mesas Regionales, que se realizan en departamentos donde la incidencia de personas migrantes es mayor, con el propósito de coordinar y articular la respuesta en el territorio. A través de este mecanismo los tres niveles de gobierno se reúnen para encontrar soluciones y atender a la población refugiada y migrante proveniente de la República Bolivariana de Venezuela en temas como educación, salud, infancia, vivienda, agua potable, saneamiento básico y seguridad, entre otros.

2.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

El PDM Barranquilla 2020 tiene un enfoque de género con diferentes programas y proyectos dirigidos a las mujeres y a la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales (LGBTI). Sin embargo, no se han diseñado medidas que aborden las cuestiones de género en el caso específico de la población refugiada y migrante. Entre los programas y proyectos con enfoque de género se encuentran, entre otros, el programa “Ciudad que cuida la vida de las mujeres y población LGBTI”, el cual involucra la atención y orientación a mujeres y población LGBTI y una estrategia de promoción de los derechos y prevención de violencia contra mujeres y niñas. También existe el programa “Ciudad con mirada equitativa”, el cual involucra una estrategia de fortalecimiento productivo y competitivo y una estrategia para el fomento a la participación social y política de las mujeres. Ambos programas están a cargo de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.

La recopilación de datos relacionados con la migración en el ámbito local constituye otra área con potencial para desarrollo adicional. Actualmente, la recopilación y publicación de cifras e información relacionada con el flujo migratorio la realizan la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). El Centro de Integración Local para Migrantes está recopilando información de personas atendidas; sin embargo, aún no se ha producido la publicación de las cifras.

También se puede fortalecer el desarrollo de órganos consultivos que incluyan a representantes de comunidades refugiadas y migrantes. Aunque estas comunidades no participan permanentemente en la Mesa Distrital de Coordinación Migratoria, estas fueron invitadas a participar en dos ocasiones en el pasado para la creación del PDM y además existe interrelación constante entre las autoridades locales y las asociaciones de la comunidad refugiada y migrante.

3

FORJAR ALIANZAS DURADERAS PARA HACER FRENTE A LA MIGRACIÓN Y A LAS CUESTIONES CONEXAS

3.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

En repetidas ocasiones, las autoridades locales han forjado alianzas con organizaciones de la sociedad civil en beneficio de las personas refugiadas y migrantes. La Alcaldía de Barranquilla, a través del Centro de Integración Local para Migrantes, ha articulado esfuerzos con la Fundación De Pana Que Sí para realizar actividades como una jornada para facilitar la inscripción de la población colombiana retornada en el Registro Único de Retorno (RUR) y la vinculación al sistema de salud a través del listado censal, así como actividades para la promoción de derechos sexuales y reproductivos para mujeres refugiadas y migrantes y colombianas retornadas, y un campeonato entre escuelas de baloncesto con NNA nacionales venezolanos, colombianos retornados y de la comunidad de acogida como un esfuerzo para la integración²⁵. Otras organizaciones de base comunitaria con las que la autoridad municipal ha trabajado son la Fundación Mujeres Sin Frontera, Fundación de Atención Inclusiva, Social y Humana -Fuvadis- y Venezolanos en Barranquilla.

Además, en el Punto de Atención y Orientación (PAO) confluye la atención del gobierno departamental y de agencias cooperantes. Este PAO en Barranquilla, junto a otros dos en el departamento del Atlántico, ubicados en Suan y Baranoa, se crearon a partir de una carta de intención entre la Gobernación del Atlántico y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). En Barranquilla también está el Punto de Referenciación y Orientación (PRO), de OIM, que brinda apoyo y atención permanente desde las instalaciones del Centro de Integración Local para Migrantes y acompaña jornadas extramurales lideradas por la Alcaldía de Barranquilla.

Así mismo, la Alcaldía ha colaborado con instituciones académicas como la Universidad del Norte, Universidad del Atlántico y la Corporación Universitaria Rafael Núñez, entre otras, en el desarrollo de escenarios de diálogo sobre temas de migración. Y en algunas ocasiones, las universidades locales han realizado actividades con las comunidades de refugiados y migrantes sin vincular a la Alcaldía como foros de expertos en materia migratoria, y jornadas con la comunidad.

A través del Grupo Interagencial de Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM) se coordinan acciones entre las autoridades departamentales y municipales, la Gerencia de Fronteras de la Presidencia de la República, organizaciones no gubernamentales, cooperantes internacionales y el Sistema de Naciones Unidas. El GIFMM del Atlántico está formado por 18 organizaciones, entre las que se encuentran cinco agencias de las Naciones Unidas. Entre enero y mayo de 2020, el GIFMM del Atlántico atendió 7.376 beneficiarios en promedio por mes (no se indican cifras específicas de actividades en Barranquilla). Las acciones realizadas en Barranquilla se han enfocado en los siguientes sectores: agua y saneamiento, alojamiento, coordinación, comunicación con comunidades, educación en emergencias, integración, elementos no alimentarios, nutrición, protección, protección de niñez, salud, seguridad alimentaria, transferencias monetarias multipropósito, prevención de violencia basada en género y fortalecimiento institucional.

3.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

En cuanto a implementación de políticas se refiere, la colaboración de las autoridades locales con asociaciones de personas refugiadas y migrantes, como la Asociación Venezolanos en Barranquilla, la Fundación De Pana Que Sí, la Fundación Mujeres Sin Fronteras Colombo-Venezolanas y la Fundación de Atención Inclusiva, Social y Humana, existe solo de manera parcial o *ad hoc*.

²⁵ Alcaldía Distrital de Barranquilla. Celebraciones y eventos en el Centro de Integración Local para Migrantes. Disponible en: www.barranquilla.gov.co/secgobierno/centro-de-migrantes/jornadas-y-actividades.

Así mismo, la participación en redes internacionales de intercambio de conocimiento y mejores prácticas en materia de migración representa un área con potencial de desarrollo, y es un asunto que no quedó establecido como una prioridad en el PDM Barranquilla 2020. Sin embargo, el proyecto tripartito de ACNUR, OIM y ONU-Hábitat, “Ciudades incluyentes, comunidades solidarias”, en el que participan ciudades priorizadas de Colombia, del Ecuador, del Perú y de la República Dominicana, establece entre sus resultados finales el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

La Alcaldía ha recibido el apoyo puntual del sector privado y aliados sociales para la realización de distintas actividades en beneficio de la comunidad de refugiados y migrantes de Venezuela en la ciudad. Por ejemplo, la Universidad Simón Bolívar, la Fundación PROCAPS, la Fundación Expreso Brasilia, Profamilia y el Grupo Pastoral Social de la Iglesia San Joaquín apoyaron en una brigada de salud en el Barrio Villa Caracas de Barranquilla, durante la cual 300 NNA nacionales venezolanos recibieron atención médica. De igual forma, la Asociación Venezolanos en Barranquilla recibió el apoyo de la Alcaldía para la realización de jornadas de servicios en 2019, con una diversa oferta institucional que llegó a los barrios de la ciudad donde hay más concentración de refugiados y migrantes provenientes de Venezuela. Participaron la Defensoría del Pueblo, Migración Colombia, SENA y la Cancillería. Se desarrollaron actividades en materia de empleabilidad con Comfamiliar Atlántico y la Agencia Pública de Empleo (APE). Además, se brindó asistencia legal con el apoyo de la Universidad del Atlántico y la Corporación Universitaria Rafael Núñez²⁶.

²⁶ El Venezolano Colombia. “ONG “Venezolanos en Barranquilla” atendió a migrantes venezolanos y a población vulnerable”. 2019. www.elvenezolanocolombia.com/2019/11/ong-venezolanos-en-barranquilla-atendio-a-migrantes-venezolanos-y-a-poblacion-vulnerable/.



4

FOMENTAR EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y DE LA SOCIEDAD

4.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Las autoridades locales implementan programas específicos para promover y facilitar la inclusión de trabajadores refugiados y migrantes en la fuerza laboral. El Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2020 incluye entre sus proyectos los “Espacios de formación para migrantes”, que tienen como objetivo la formación complementaria de la población refugiada y migrante, colombianos retornados y las comunidades de acogida para fortalecer sus conocimientos y facilitar su inserción laboral.

Esas acciones locales se encuentran acompañadas de las acciones generadas para todo el país, a través del Ministerio del Trabajo y del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), entre las cuales se puede contar: acciones dirigidas a la población receptora para evitar la xenofobia específicamente en materia laboral; talleres de sensibilización para el sector empresarial para identificar vacantes que pueden ocupar las personas refugiadas y migrantes; la regulación del Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización (PEPFF); y el registro de los trabajadores migrantes en el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia (RUTEC). De acuerdo con la Circular 115 de marzo de 2019, desde el SENA se contempla definir los lineamientos para la prestación de servicios de formación, certificación de competencias laborales, gestión de empleo y servicios de emprendimiento a ciudadanos venezolanos y otros extranjeros.

En este sentido, también se han realizado actividades para ayudar a los empleadores a dar trabajo a residentes extranjeros. En 2019, desde el Ministerio del Trabajo, con apoyo de la OIM y la Alcaldía de Barranquilla, se realizaron acciones de sensibilización al sector privado, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y a la población de acogida acerca del fenómeno migratorio y la inclusión laboral de personas refugiadas y migrantes venezolanas. En el marco de esta acción integral se realizó una feria de servicios en la cual las diferentes entidades locales, nacionales y organismos de cooperación internacional llevaron su oferta para personas refugiadas y migrantes, colombianos retornados y comunidades de acogida. Asimismo, desde la Alcaldía, existe el Programa Integral de Empleo que cuenta con un Centro de Oportunidades donde se ofrece orientación a quienes buscan empleo.

Se destaca la elección de Barranquilla como beneficiaria del primer Fondo de Ciudades Globales para una Respuesta Inclusiva a la Pandemia. Se trata de una iniciativa del Mayors Migration Council²⁷, que ofrece financiamiento para apoyar a las personas refugiadas y migrantes, y desplazadas internas durante la pandemia de COVID-19. El Fondo le asignará 164.000 dólares de los Estados Unidos a la ciudad y brindará asistencia técnica y financiera durante un año para la implementación del proyecto “Todos somos Barranquilla”, cuyo objetivo principal es promover el acceso al mercado laboral y la generación de ingresos entre las personas migrantes y sus familias²⁸.

4.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

Las evaluaciones que existen respecto a las dinámicas de migración en el mercado laboral han sido realizadas por el Banco de la República, el DANE y Centro de Investigación Económica y Social (FEDESARROLLO), todas en un contexto nacional. Con la Encuesta de la Matriz de Seguimiento al Desplazamiento que realizó OIM en 2019 se obtuvieron datos de desempleo y pobreza de la población refugiada y migrante de Venezuela, así como con el “Estudio sobre las posibilidades de vinculación laboral de población venezolana migrante en Bogotá, Barranquilla y Cartagena” de la Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD).

²⁷ www.mayorsmigrationcouncil.org/.

²⁸ Alcaldía Distrital de Barranquilla. Barranquilla gana convocatoria del Fondo de Ciudades Globales para una Respuesta Inclusiva a la Pandemia. 2021. Disponible en: www.barranquilla.gov.co/desarrolloeconomico/barranquilla-gana-convocatoria-fondo-ciudades-globales-respuesta-inclusiva-pandemia.

Por otra parte, en 2021, la OIM, ACNUR y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el apoyo de FEDESARROLLO, realizan un estudio de mercado laboral con foco en la población refugiada y migrante de Venezuela y colombianos retornados en las ciudades de Riohacha, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Bogotá, Barranquilla y Medellín. El estudio incluirá un análisis de la demanda laboral, la oferta educativa, y la oferta laboral, además de la identificación de brechas de capital humano.

Existen iniciativas en materia de emprendimiento dirigidas a la población refugiada y migrante, pero en su mayoría han sido impulsadas por entidades del orden nacional. Se apoya a la población procedente de Venezuela y a otros extranjeros en situación migratoria regular con la estructuración de sus ideas de negocio, mediante orientaciones de la cultura del emprendimiento y asesoría para el manejo de pequeñas empresas. Al igual que en los temas de empleabilidad, las personas refugiadas y migrantes deben tener situación migratoria regular para acceder a la oferta de servicios. En 2019, la Gerencia de Fronteras desarrolló una ruta de emprendimiento con la “Estrategia de generación de ingresos para la población migrante proveniente de la República Bolivariana de Venezuela y las comunidades de acogida”. Adicionalmente, desde la cooperación internacional existen iniciativas en materia de emprendimiento como la Iniciativa de Finanzas Rurales (IFR)²⁹ y Empropaz³⁰, que han realizado convocatorias para apoyar a la población refugiada y migrante proveniente de la República Bolivariana de Venezuela en sus ideas de negocio y actividades productivas.

El desarrollo de programas para promover la inclusión financiera de las personas refugiadas y migrantes no se ha priorizado en el PDM. Sin embargo, se han tomado medidas desde el gobierno nacional. La Superintendencia Financiera de Colombia (entidad de carácter nacional) expidió Cartas Circulares (068 de 2017 y 082 de 2019), por medio de las cuales se indica que el Permiso Especial de Permanencia (PEP) es un documento de identidad autorizado para la apertura y/o contratación de productos y servicios financieros. Por otra parte, según el Centro para la Migración y la Estabilización Económica³¹, debido a la ausencia de una red de pagos regularizada, la mayoría de las transacciones de remesas enviadas a la República Bolivariana de Venezuela son realizadas de manera informal. Sin embargo, el uso de billeteras móviles para enviar fondos a cuentas personales en Venezuela es cada vez más frecuente.

En el ámbito local no se identifican medidas dirigidas a la contratación ética de personas refugiadas y migrantes. Sin embargo, desde el plano nacional la principal medida ha sido la creación del Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización (PEPFF), dirigido a facilitar la regularidad migratoria de los nacionales venezolanos en el territorio colombiano mediante contratos laborales o contratos de prestación de servicios. Este permiso permite a su titular ejercer una actividad u oficio específico y determinado, con base en una solicitud presentada de manera virtual ante el Ministerio del Trabajo por el futuro empleador o contratante³².

El nuevo PDM 2020 cuenta con el programa “Ciudad con mirada equitativa” a cargo de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género, en el que se establece el proyecto “Estrategia de fortalecimiento productivo y competitivo a mujeres y géneros y promoción de la inclusión de mujeres y población LGBTI al trabajo formal”. Sin embargo, no es una iniciativa dirigida a las personas refugiadas y migrantes. A nivel nacional, la Gerencia de Fronteras desarrolló en 2019 la “Estrategia de Generación de Ingresos para la población migrante proveniente de Venezuela y las comunidades de acogida”, que establece como prioridad transversal el enfoque de género.

²⁹ Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). “Microempresas de Colombia e IFR firman nuevo convenio para trabajar en procesos de inclusión financiera para población rural y migrantes provenientes de Venezuela.” Disponible en: <http://bancadelasoportunidades.gov.co/index.php/es/iniciativa-de-finanzas-rurales-de-USAID/microempresas-de-colombia-e-ifr-firman-nuevo-convenio-para>.

³⁰ Bancamia. “Oportunidades de desarrollo empresarial para los migrantes venezolanos en Colombia.” Disponible en: www.bancamia.com.co/empropaz/detalle/57.

³¹ Ver Centro para la Migración y la Estabilización Económica. 2021.

³² Ministerio del Trabajo. “Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización- PEPFF” Disponible en: www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/movilidad-y-formacion/grupo-de-gestion-de-la-politica-de-migracion-laboral/pepff.



5

ABORDAR EFICAZMENTE LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS

5.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Para casos de emergencias, hay acuerdos de coordinación establecidos con actores clave para prestar asistencia a los extranjeros en la ciudad. El municipio no tiene contacto directo con consulados, pero sí existe coordinación con actores clave a nivel local. Por ejemplo, la Oficina de Gestión del Riesgo de la Alcaldía de Barranquilla tiene entre sus funciones coordinar y ejercer la secretaría técnica del Consejo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual incluye entidades de la administración local, el cuerpo de bomberos, la Defensa Civil, la Cruz Roja, la Policía, el Ejército y empresas prestadoras de servicios públicos. Adicionalmente, de acuerdo con la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias (ENRE), las autoridades locales deben llamar a una Sala de Crisis Municipal cuando se presenta una emergencia y, dependiendo del nivel de la emergencia, se vincula al gobierno departamental (que a su vez llama a una Sala de Crisis Departamental) y/o al Gobierno Nacional quien articula una Sala de Crisis Nacional.

La estrategia local de desarrollo incluye medidas relacionadas con el desplazamiento. El PDM menciona a las personas migrantes y tiene un programa de atención para ellas que consta de cuatro proyectos específicos, como fue anteriormente señalado. El PDM dispone además del Programa Construcción de Paz, Atención a Víctimas y Reconciliación con Perspectiva de Derechos, que cuenta con diez proyectos dirigidos a la población víctima. Es importante indicar que, en Colombia la mayoría de los desplazados internos lo han sido por causa del conflicto armado interno y por esta razón tienen rutas específicas dirigidas a su atención. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es la entidad nacional líder en la materia, y la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, es el marco legal para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país.

5.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

Los sistemas de comunicación disponibles para la comunidad en situaciones de crisis solo se coordinan a nivel nacional. La Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) es la entidad a cargo de mantener esos canales de comunicación en situaciones de emergencia. Sin embargo, cabe destacar esfuerzos como la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), liderada en conjunto por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Se trata de un portal web que pretende ser un sitio de entrada común que facilite la comunicación y mejore la coordinación de las operaciones en la región para satisfacer las necesidades de la población refugiada y migrante proveniente de la República Bolivariana de Venezuela. Los documentos, cifras y contenidos relacionados son publicados en este portal por los participantes de la Plataforma.

Para emergencias, el municipio cuenta con el “Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2017-2023”. Sin embargo, este no hace referencia a las necesidades específicas de desplazados, refugiados o migrantes. La situación se repite en la nación, ya que ni el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2025 (PNGRD) ni la ENRE de 2015 contienen disposiciones específicas para personas desplazadas, refugiados y migrantes. A pesar de lo anterior, es importante mencionar que desde el nivel nacional se han tomado medidas específicas dirigidas a las personas refugiadas y migrantes de Venezuela y retornados colombianos, que no podrían ejecutarse sin la colaboración de los gobiernos municipales. En 2019, la UNGRD construyó el “Plan de Contingencia por Migración desde Venezuela a Colombia”, en el cual se documentan algunas de las acciones realizadas hasta el momento y se establece un cuadro de amenazas a futuro.

Una situación similar se da frente al plan de contingencia para gestionar movimientos de población a gran escala en tiempos de crisis, que está pensado para la nación. Sin embargo, el Plan de Contingencia por la República Bolivariana de Venezuela a Colombia constituye una iniciativa en esta dirección por parte de la UNGRD. El documento se enfoca en áreas como alojamiento temporal, ayuda alimentaria y no alimentaria, agua potable, saneamiento básico, salud, reencuentro familiar, comunicaciones para la comunidad, accesibilidad y transporte, seguridad y convivencia e información pública. Para cada sector mencionado el plan establece áreas específicas de servicio de respuesta y sus responsables. La situación del COVID-19 propició que la Oficina de Gerencia de Fronteras de la Presidencia de la República realizara un balance general de la emergencia, en el cual se indica que se ha preparado un plan para la atención a la población refugiada y migrante venezolana con acciones frente al manejo responsable y humanitario de la frontera, garantía de acceso a la salud, adaptación de los programas de la cooperación, atención a la población vulnerable, focalización de programas en puntos de alto impacto y mayor coordinación e información.

No se han desarrollado estrategias locales de recuperación posterior a la crisis que aborden cuestiones de la población refugiada y migrante. Tampoco se han incorporado tales disposiciones en el PNGRD, ni en el plan departamental. El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de la UNGRD establece el programa 4.4: “Desarrollo de instrumentos territoriales y sectoriales para la recuperación”. En este programa se establecen cuatro proyectos puntuales relacionados con la coordinación y el apoyo que debe darse a las autoridades territoriales para que creen sus estrategias de recuperación, pero en ninguno de los proyectos se mencionan acciones puntuales dirigidas a las personas refugiadas y migrantes. De igual modo, el plan de gestión del riesgo de desastres del departamento del Atlántico indica las funciones de cada uno de los comités departamentales relacionados con el riesgo de desastres, pero nuevamente no se mencionan acciones específicas dirigidas a esta población.



6

VELAR POR QUE LA MIGRACIÓN SE EFECTÚE DE MANERA SEGURA, ORDENADA Y DIGNA

6.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

En lo nacional y en lo local se han adoptado programas para capacitar a los funcionarios públicos sobre las reglas de migración y los derechos de las personas refugiadas y migrantes. El Plan de Desarrollo Municipal (PDM) de Barranquilla estableció el Proyecto “Jornadas de formación institucional para atención a la población de migrantes” cuyo objetivo es la realización de 12 jornadas de fortalecimiento institucional, divulgación de las normas vigentes y rutas de atención que permitan una respuesta efectiva a las solicitudes de esta población.

Por su parte, La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia cuenta con un Programa de Aprendizaje en Equipo, por medio del cual se transmite a los funcionarios en las sedes territoriales el conocimiento adquirido en diversas capacitaciones, en temas como: derechos de la infancia y la adolescencia, visas, procedimientos misionales, trata y tráfico de personas, red migrante, pasaportes, código de integridad, seguridad vial, reglamento de higiene y seguridad industrial, entre otros. Las capacitaciones sobre temas de migración no han incluido a la policía aún. Además, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) brinda a los nuevos alcaldes, al iniciar sus administraciones, un kit de planeación territorial que incluye lineamientos para la gestión de la migración.

A través del Decreto No. 0618 de 2016 se creó el Comité Distrital³³ para la Lucha contra la Trata de Personas en Barranquilla, se estableció su organización y sus funciones, y se definió a la Secretaría Distrital de Gobierno como secretaria general. En el PDM Barranquilla 2020 se encuentra un proyecto relacionado con la trata de personas, dirigido específicamente a niños, niñas y adolescentes (NNA). Aunque en este proyecto no se encuentran referencias específicas a las personas refugiadas y migrantes, esto no implica su exclusión. La Policía Nacional es la encargada de realizar los operativos e investigaciones para perseguir a quienes cometen este delito.

Desde el orden departamental también se realizan distintos esfuerzos en la materia, por ejemplo, a través del Comité Departamental de Lucha contra la Trata de Personas, donde participa la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico. Finalmente, cabe mencionar que la ciudad de Barranquilla se ha priorizado en la campaña de sensibilización contra la trata #EsoEsCuento, llevada adelante por la Fiscalía General.

6.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

Únicamente existen programas para facilitar la reintegración de los retornados colombianos en el orden nacional. La Ley 1565 de 2012 tiene por objeto “crear incentivos de carácter aduanero, tributario y financiero concernientes al retorno de los colombianos, y brindar un acompañamiento integral a aquellos colombianos que voluntariamente desean retornar al país”³⁴. Algunas medidas de acompañamiento se realizan a través del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), incluyendo talleres de capacitación para el empleo, vinculación con la Agencia Pública de Empleo y con el Centro de Desarrollo Empresarial.

La creación de medidas para combatir los trabajos y servicios forzados de personas refugiadas y migrantes constituye otra área con potencial de desarrollo a nivel local. El Acuerdo 0011 de 2019 del Consejo Distrital de Barranquilla (artículo 9) se refiere a medidas de prevención de la explotación sexual y laboral de las

³³ El término distrito es usado en Colombia para definir a las entidades territoriales de segundo nivel (municipios) dotadas de un régimen legal, político, fiscal y administrativo independiente, con características especiales que las destaca o diferencia de las demás en cuanto a su economía, sus recursos, su cultura o su papel administrativo y geográfico. En Colombia hay varios distritos: Bogotá Distrito Capital, y los distritos especiales Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Mompos, Buenaventura, Tumaco. Disponible en: <http://ie.u.unal.edu.co/en/medios/noticias-del-ieu/item/que-son-y-para-que-existen-los-distritos-en-colombia>.

³⁴ Congreso de la República de Colombia. Ley 1565 de 2012. Disponible en: www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley_1565_2012.htm.

personas refugiadas y migrantes de Venezuela, sobre todo NNA. Sin embargo, no se encuentran planes específicos o medidas puntuales para combatir este fenómeno. En el país este tema es coordinado por el Ministerio del Interior y el Ministerio del Trabajo. Mediante la Ley 985 de 2005 del Congreso de la República, impulsada por el Ministerio del Interior, se adoptan medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en el territorio nacional, como los colombianos en el exterior. De acuerdo con su artículo 12, se crea el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas como órgano consultivo del gobierno nacional y el ente coordinador de las acciones que desarrolle el Estado colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas.

La Fiscalía General de la Nación es la entidad encargada de presentar informes relacionados con la trata de personas, y el Grupo de Lucha contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior realiza también informes estadísticos por departamento. Según el Decreto No. 0618 de 2016, el Comité Distrital de Barranquilla para la Lucha contra la Trata de Personas debe crear un registro distrital de datos. Sin embargo, no hay evidencia de informes publicados por dicho Comité.

Aunque cualquier individuo, independientemente de su nacionalidad, tiene garantizado el acceso a la justicia en Colombia gracias al Artículo 229 de la Constitución³⁵, no existen mecanismos específicos para garantizar el acceso de las personas refugiadas y migrantes a este derecho constitucional. En caso de la vulneración de sus derechos, las personas refugiadas y migrantes pueden acercarse a la Defensoría del Pueblo municipal, a la Procuraduría General de la Nación o a las Personerías municipales. Se cuenta además con el programa nacional de Casas de Justicia, un espacio de encuentro liderado por el Ministerio de Justicia y de Derecho en el que la comunidad tiene acceso a instituciones del orden local.

En Colombia, el tema de refugio lo maneja directamente el Ministerio de Relaciones Exteriores y no hay competencias territoriales al respecto. Las personas interesadas en solicitar el estatus de refugiado en Barranquilla deben hacer la solicitud en la oficina de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. ACNUR y otros cooperantes orientan a las personas que desean solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, bajo el procedimiento establecido por la ley. En el marco del GIFMM, el gobierno local participa ocasionalmente como invitado, y en este espacio se abordan algunos temas relacionados con los flujos de refugiados y migrantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela.

³⁵ Presidencia de la República de Colombia. Constitución Política de la República de Colombia. 1991. Disponible en: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf>.



FUENTES
PRINCIPALES

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)

- n.d. Microempresas de Colombia e IFR firman nuevo convenio para trabajar en procesos de inclusión financiera para población rural y migrantes provenientes de Venezuela. Disponible en: <http://bancadelasoportunidades.gov.co/index.php/es/iniciativa-de-finanzas-rurales-de-USAID/microempresas-de-colombia-e-ifr-firman-nuevo-convenio-para>.

Alcaldía Distrital de Barranquilla

- 2017a Distrito impulsa lucha contra la trata de personas. Disponible en: www.barranquilla.gov.co/mi-barranquilla/distrito-impulsa-lucha-contra-la-trata-de-personas.
- 2017b Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2017-2023. No disponible en línea.
- 2019 Acuerdo 11 de 2019. Disponible en: <https://concejodebarranquilla.gov.co/wp-content/uploads/2020/02/acuerdo-11.pdf>.
- 2020 Plan de Desarrollo Municipal de Barranquilla “Soy Barranquilla 2020-2023”. Disponible en: www.barranquilla.gov.co/planeacion/plan-de-desarrollo-barranquilla/2020-2023.
- 2021 Barranquilla gana convocatoria del Fondo de Ciudades Globales para una Respuesta Inclusiva a la Pandemia. Disponible en: www.barranquilla.gov.co/desarrolloeconomico/barranquilla-gana-convocatoria-fondo-ciudades-globales-respuesta-inclusiva-pandemia.
- n.d.a Barranquilla aplica y respeta los derechos humanos. Disponible en: www.barranquilla.gov.co/secgobierno/barranquilla-aplica-y-respeta-los-derechos-humanos.
- n.d.b Campaña Los migrantes son nuestros hermanos. Disponible en: www.barranquilla.gov.co/multimedia/campanas/los-migrantes-son-nuestros-hermanos.
- n.d.c Celebraciones y eventos en el Centro de Integración Local para Migrantes. Disponible en: www.barranquilla.gov.co/secgobierno/centro-de-migrantes/jornadas-y-actividades.
- n.d.d Centro de Integración Local para Migrantes. Disponible en: www.barranquilla.gov.co/secgobierno/centro-de-migrantes.

Asamblea Nacional Constituyente de 1991

- 1991 Constitución Política de Colombia <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf>.

Bancamia

- n.d. Oportunidades de desarrollo empresarial para los migrantes venezolanos en Colombia. Disponible en: www.bancamia.com.co/empopaz/detalle/57.

Banco de la República

- 2019 Informe sobre inflación. Disponible en: https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/9725/recuadro3_informe_sobre_inflacion_junio_2019.pdf?sequence=8&isAllowed=y.

Banco Interamericano de Desarrollo

- 2020 Colombia apoyará la integración urbana de migrantes con apoyo del BID y la UE. Disponible en: www.iadb.org/es/noticias/colombia-apoyara-la-integracion-urbana-de-migrantes-con-apoyo-del-bid-y-la-ue-0.

Cancillería de Colombia

- 2013 Fortalecimiento de Políticas Públicas para la atención y vinculación de colombianos en el Exterior. 2013. Disponible en: www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/informe-ejecutivo-2013-vinculacion-colombianos-exterior.pdf.
- n.d. Acompañamiento al Retorno. Disponible en: www.colombianosune.com/ejes/planretorno/acompanamiento.

Centro de Investigación Económica y Social

- 2018 Informe Mensual del Mercado Laboral: Migración Venezolana a Colombia. Disponible en: www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/iml-octubre_2018-web.pdf.

Centro para la Migración y la Estabilización Económica

- 2021 Tendencias de la inmigración venezolana, Desafíos y posibilidades para la Integración. Creative Associates International, Washington, D.C. Disponible en: www.creativeassociatesinternational.com/wp-content/uploads/2021/01/Migrantes-Venezolanos_en_Colombia.pdf.

Concejo Distrital de Barranquilla

- 2019 Acuerdo 0011 de 2019 del Concejo Distrital de Barranquilla. Disponible en: <https://concejodebarranquilla.gov.co/wp-content/uploads/2020/02/acuerdo-11.pdf>.

Congreso de la República de Colombia

- 1968 Acto Legislativo 1 de 1968. Disponible en: www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1825156
1993 Ley 100 de 1993. Disponible en: www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-100-de-1993.pdf.
- 1994 Ley 115 de 1994. Ley General de Educación. Disponible en: www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0115_1994.html.
- 2005 Ley 985 de 2005 del Ministerio del Interior. Disponible en: www.mininterior.gov.co/sites/default/files/ley_985.pdf.
- 2011a Ley 1438 de 2011. Disponible en: www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Ley-1438-de-2011.pdf.
- 2011b Ley 1448 de 2011. Disponible en: www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf.
- 2012 Ley 1565 de 2012. Disponible en: www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley_1565_2012.htm.
- 2015 Ley 1751 de 2015. Disponible en: www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/ley-1751-de-2015.pdf.
- 2019 Ley 1997 de 2019. Disponible en: www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30038068.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

- 2018 Dirección de Censos y Demografía - Censo Nacional de Población y Vivienda. 2018. Disponible en: <https://sitios.dane.gov.co/cnpv/#!/>.
- 2019 Comunicado de prensa Mercado Laboral - Módulo de Migración. Disponible en: www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ml-migracion/cp-geih-migracion-2012-2019.pdf.
- n.d. Anuarios estadísticos de movimientos internacionales. Disponible en: www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/movilidad-y-migracion/anuarios-estadisticos-de-movimientos-internacionales.

Departamento Nacional de Planeación

- 2018 Documento CONPES 3950. Disponible en: www.cancilleria.gov.co/documento-conpes-estrategia-atencion-migracion-venezuela.

El Venezolano Colombia

- 2019 ONG Venezolanos en Barranquilla atendió a migrantes venezolanos y a población vulnerable". 2019. Disponible en: www.elvenezolanocolombia.com/2019/11/ong-venezolanos-en-barranquilla-atendio-a-migrantes-venezolanos-y-a-poblacion-vulnerable/.

Fundación Panamericana para el Desarrollo

- n.d. Estudio sobre las posibilidades de vinculación laboral de población venezolana migrante en Bogotá, Barranquilla y Cartagena. Disponible en: www.fupad.org/wp-content/uploads/Informe-completo-version-digital.pdf.

Gobernación del Atlántico

- 2019 Atlántico lidera acciones contra la Trata de Personas. Disponible en: www.atlantico.gov.co/index.php/boletines-interior-2016/12049-atlantico-lidera-acciones-contra-la-trata-de-personas.
- n.d. Plan Departamental de Gestión del Riesgo del Atlántico. Disponible en: <https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/392>.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

- 2019 Estrategia Niñez Migrante. Disponible en: www.icbf.gov.co/sites/default/files/presentacion_estrategia_ninez_migrante_0.pdf.
- n.d. Servicios para la niñez del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Disponible en: www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf/ninos-y-ninas?f%5B0%5D=field_tags_de_tramite%3A7174.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

- 2020 Resolución 298 de 2020. Disponible en: www2.icfesinteractivo.gov.co/Normograma/docs/R_ICFES_0298_2020.pdf.

Ministerio de Educación Nacional y Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

- 2018 Circular Conjunta 016 de 2018. Disponible en: www.mineducacion.gov.co/1759/articles-368675_recurso_1.pdf.

Ministerio de Relaciones Exteriores

- 2013 Decreto 2840 de 2013. Disponible en: www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_2840_2013.htm.
- 2015 Decreto 1067 de 2015. Disponible en: www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_1067_2015.htm.
- 2019 SENA ofrecerá formación técnica y acompañamiento en formulación de planes de negocio a colombianos retornados del exterior. Disponible en: www.cancilleria.gov.co/en/newsroom/news/sena-ofrecera-formacion-tecnica-acompanamiento-formulacion-planes-negocio-colombianos.
- 2020a Resolución 0240 del 23 de enero de 2020. Disponible en: www.migracioncolombia.gov.co/jdownloads/Resoluciones/Resoluciones%20-%202020/Resolucion%200240%20del%2023%20de%20enero%20de%20202000.pdf.
- 2020b Migración Colombia. Distribución Venezolanos en Colombia corte a 31 de octubre de 2020. Disponible en: www.migracioncolombia.gov.co/infografias/distribucion-venezolanos-en-colombia-corte-a-30-de-octubre
- 2020c Migración Colombia. Radiografía Venezolanos en Colombia 30 de septiembre de 2020. Disponible en: www.migracioncolombia.gov.co/infografias/radiografia-venezolanos-en-colombia-corte-a-30-de-septiembre-de-2020.

Ministerio de Salud y Protección Social

- 2017 Resolución 3015 del 18 de agosto de 2017. Disponible en: www.migracioncolombia.gov.co/jdownloads/Resoluciones/Resoluciones%20-%202017/resolucion_no_03015_de_2017.pdf.

Ministerio del Interior

- 2016 Decreto 1036 de 2016 del Ministerio del Interior, crea la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas. Disponible en: www.mininterior.gov.co/sites/default/files/7._decreto_1036_del_24_de_junio_de_2016.pdf.

Ministerio del Trabajo

- n.d.a Equidad Laboral con Enfoque de Género. Disponible en: www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/grupo-interno-de-trabajo-para-las-victimas-y-la-equidad-laboral-con-enfoque-de-genero/equidad-laboral-con-enfoque-de-genero.
- n.d.b Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral. Disponible en: www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/movilidad-y-formacion/grupo-de-gestion-de-la-politica-de-migracion-laboral/iii.-orientacion-laboral-al-migrante.
- n.d.c Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización- PEPFF. Disponible en: www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/movilidad-y-formacion/grupo-de-gestion-de-la-politica-de-migracion-laboral/pepff.

Oficina Gerencia de Fronteras de la Presidencia de República, con el apoyo técnico y financiero del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

- 2019 Estrategia de Generación de Ingresos para la población migrante proveniente de Venezuela y las comunidades de acogida. No disponible en línea.

Organización Internacional para las Migraciones

- 2015 Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40. Disponible en: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.
- 2018 António Vitorino. Informe para la Centésima novena Reunión del Consejo de la OIM. Disponible en: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/109/C-109-12%20-%20Informe%20del%20Director%20General%20para%20la%20Cent%C3%A9sima%20novena%20Reuni%C3%B3n%20del%20Consejo.pdf>.
- 2020 Encuesta DTM - Vocación de Permanencia de Población Venezolana en Colombia. Disponible en: https://displacement.iom.int/system/tdf/reports/03_RESUMEN%20EJECUTIVO%20ENCUESTA%20DTM%20GENERAL_30062020.pdf?file=1&type=node&id=9124.

Plataforma de Coordinación para refugiados y migrantes de Venezuela

- 2020 Infografía de Presencia Operacional: Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos Costa Caribe. Enero a mayo 2020. Disponible en: <https://data2.unhcr.org/es/documents/download/77557>.
- n.d. Respuesta a los Venezolanos. Disponible en: www.r4v.info/.

Registraduría Nacional del Estado Civil

- 2019a Circular Única de Registro Civil Versión 3 de 2019. Disponible en: https://wsr.registraduria.gov.co/IMG/pdf/circular-unica-rc-e-identificacion-version3-14-de_junio-de-2019-_vigente_.pdf.
- 2019b Resolución 8470 de 2019. Disponible en: www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Resolucion/30038146.

Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla

- 2020 Circular 0005-600 de 2020. Disponible en: www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/resoluciones/resoluciones-secretaria-de-salud.

Servicio Nacional de Aprendizaje

- 2019 Circular 115 de marzo de 2019 del SENA. Disponible en: http://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/circular_sena_0115_2019.htm.

Superintendencia Financiera de Colombia

- 2017 Cartas Circulares 2017. Disponible en: www.superfinanciera.gov.co/publicacion/10087902.
- 2019 Cartas Circulares 2019. Disponible en: www.superfinanciera.gov.co/publicacion/10099397.

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

- 2018 Informe de Gestión 2018. Disponible en: www.migracioncolombia.gov.co/documentos/informes/gestion/Informe%20de%20Gestion%20UAEMC%202018.pdf.
- n.d. Portal de estadísticas e información. Disponible en: www.migracioncolombia.gov.co/venezuela/estadisticas.

Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas.

- 2020 Registro Único de Víctimas. Disponible en: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos>.

Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

- 2015 Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias. Disponible en: <https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20419>.
- 2016 Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres: Una estrategia de desarrollo 2015-2025. Disponible en: <https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/756>.
- 2018 Ruta de Atención para migrantes venezolanos en Colombia. Disponible en: <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/RAMV/SiteAssets/SitePages/Documentos/Ruta%20de%20atencio%CC%81n%20para%20migrantes%20venezolanos%20en%20Colombia%20-%20Final.pdf>.
- 2019 Plan de Contingencia por Migración desde Venezuela a Colombia. No disponible en línea.
- n.d. Plan de Participación Ciudadana. Disponible en: <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Plan-Participacion-Ciudadana-2020.aspx#>.



ANEXOS

MiGOF: Marco de la Gobernanza sobre la Migración³⁶

El Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF, por sus siglas en inglés) fue bien recibido por el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2015 con el propósito de establecer los elementos esenciales de manera consolidada, coherente y holística para definir políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. El MiGOF define la gobernanza de la migración como “las tradiciones e instituciones en virtud de las cuales un país ejerce su autoridad sobre la migración, la movilidad y la nacionalidad, incluida la capacidad del gobierno de formular e implementar con eficacia políticas adecuadas en esos ámbitos”.

Se enmarca en 3 principios y 3 objetivos que garantizan, al ser respetados, la migración ordenada, segura, regular y responsable y la movilidad humana en beneficio de las personas migrantes y la sociedad.

La OIM sostiene que un sistema migratorio promueve la migración y movilidad humana, ordenada:

Cuando:

- (i) Se adhiere a las normas internacionales y al respeto de los derechos de las personas migrantes;
- (ii) Formula políticas basadas en datos y aplica un enfoque de gobierno integral;
- (iii) Forja alianzas para atender los desafíos de la migración y las cuestiones conexas.

Mientras busca:

- (i) Fomentar el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y la sociedad;
- (ii) Abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad humana en situaciones de crisis;
- (iii) Asegurar que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna.

El Marco de la Gobernanza de la Migración NO crea nuevos estándares o normas, sino que recoge la vasta experiencia y trabajo analítico de la OIM, así como otros compromisos y declaraciones relacionados con la buena gestión migratoria. Tampoco trata sobre la gestión migratoria global, sino que su enfoque es desde la perspectiva de que el Estado es el actor principal en la gobernanza y el manejo de la migración. El MiGOF NO propone un modelo para todos los Estados, sino que se presenta como una versión ideal de la gobernanza de la migración a la que todos los Estados pueden aspirar.

La OIM reconoce que el gobierno nacional, como actor primario en la migración, movilidad y asuntos nacionales, posee el derecho soberano a determinar quién entra y se mantiene en su territorio, así como bajo qué condiciones, dentro del marco de la ley internacional. Otros actores como los ciudadanos, migrantes, organismos internacionales, el sector privado, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, comunitarias, religiosas y la academia, contribuyen a la gobernanza de la migración a través de su interacción con los estados y entre ellos mismos.

³⁶ Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.

El proceso de los IGM a nivel local



1 Reunión introdutoria de los IGM a nivel local

Los IGM a nivel local surgen de un proceso consultivo sobre la gobernanza de la migración a nivel local y nacional. El proceso comienza con una presentación del proyecto al gobierno local y nacional participante.



2 Recopilación de datos y evaluación preliminar

Se realiza una investigación en profundidad sobre la política y estrategia migratoria de la localidad basada en la herramienta ajustada de IGM nacional. El borrador de perfil local con los principales hallazgos de la investigación es compartido con las contrapartes gubernamentales.



3 Diálogo multisectorial

Los hallazgos se presentan en una reunión multisectorial con representantes de gobierno local y nacional, además de otros actores clave. El objetivo de ésta es iniciar un diálogo sobre el estado de la gobernanza de la migración en la localidad/municipio/entidad subnacional, identificar las áreas bien gestionadas y las de posible mejora y aportar insumos al borrador de perfil.



4 Perfil de gobernanza de la migración a nivel local

El perfil de gobernanza de la migración es el producto de la aplicación de los IGM a nivel local y se convierte en una herramienta para medir el avance en cada localidad/municipio/entidad subnacional. Una vez que el perfil de gobernanza de la migración local ha sido finalizado y aprobado por el gobierno correspondiente, se publica en el Portal de Datos Mundiales sobre la Migración³⁷ y en la librería en línea de la OIM³⁸.

³⁷ Para ver los perfiles visite: <https://migrationdataportal.org/es/overviews>.

³⁸ Visite: <https://publications.iom.int/es>.



www.migrationdataportal.org/es/mgi

#MigrationGovernance

 @IOM

 @UNmigration

 @UNmigration

 MGI@iom.int